

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ADJUDICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN

ALEJANDRO LERÍN BERGASA, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), como Órgano de Contratación de la misma, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de los Estatutos sociales, y las delegadas expresamente por el Consejero Delegado de la Sociedad,

EXPONE

PRIMERO. Con fecha 17 de abril del presente, se me da traslado del Acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación de fecha 16 de abril, en la que se realiza la siguiente propuesta:

«PRIMERO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE MONITRAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **Lote nº 1:**

Razón social	CIF	Albergues
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

- **Lote nº 2:**

Razón social	CIF	Albergues
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

SEGUNDO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. y ESCUELA EUROPEA DE ESQUÍ Y AVENTURA, S.L., al no haber acreditado los requisitos exigidos en el PCAP para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación.

TERCERO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE Nº 3, RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE

SERVICIOS DE MONITRAJE DE DEPORTES DE INVIERNO, por no haber cumplimentado ninguna de las empresas licitadoras los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación».

En virtud de lo anterior,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el presente procedimiento se han cumplido todos los trámites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el PCAP.

SEGUNDO. Que las ofertas presentadas por las empresas LA MAGA TRABAJO SOCIAL, S.L, JUAN FRANCISTO RAMÍREZ CUEVA, AVENTURA RONDA, S.L. y GOFAND SIGLO XXI, S.L. son adecuadas para la realización del objeto del Acuerdo Marco de Homologación, de conformidad a los Criterios que dependen de un juicio de valor, y a los evaluables de forma automática; y que las mismas cumplen todos los requisitos exigidos en el PCAP.

TERCERO. Que ninguna de las ofertas presentadas en el Lote nº 3 del Acuerdo Marco de Homologación ha resultado adecuada, al no haber cumplimentado ninguna de las empresas licitadoras los requisitos exigidos en el PCAP.

ACUERDA

PRIMERO. EXCLUIR LAS OFERTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. y ESCUELA EUROPEA DE ESQUÍ Y AVENTURA, S.L., DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITRAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), al no haber acreditado las mismas los requisitos exigidos en el PCAP.

SEGUNDO. ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES EMPRESAS EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITRAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN):

- Lote nº 1:

Razón social	CIF	Albergues
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

- **Lote nº 2:**

Razón social	CIF	Albergues
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

TERCERO. DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 3 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITORAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), correspondiente a la prestación de servicios de monitoraje de deportes de invierno, por falta de ofertas adecuadas.

CUARTO. PUBLICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO en la Plataforma de contratación electrónica (SiREC), para su general conocimiento.

Y para que así conste, suscribo el presente en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma digital del presente documento.

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Gerente
INTURJOVEN



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8UQV4RAHW3PVT6NDY6ZX8VUV7	PÁG. 3/3	

DILIGENCIA QUE EXPIDE LA GESTORA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE: EXP. MC.: 009/25, EN RELACIÓN AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2026.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Expediente: Exp. MC.: 009/25, convocado por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), relativo a la contratación del Acuerdo marco de homologación de empresas de servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre, para las actividades organizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN),

MANIFIESTO

PRIMERO. Que, en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 16 de abril de 2026, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación dio inicio a la sesión, informando a los presentes de que con fecha 7 de abril del presente, el Órgano de contratación de INTURJOVEN acordó excluir del procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación a las empresas SERENDIPIA EDUCACION Y CULTURA SL, y EBONE SERVICIOS, EDUCACION, DEPORTE SL, al no haber cumplimentado ninguna de ellas el requerimiento de documentación previa a la adjudicación exigida en la Cláusula 13.3 del PCAP.

Del mismo modo, en dicha reunión, se acordó requerir a las siguientes empresas para que, en un plazo máximo de tres (3) días naturales, subsanasen la documentación faltante, necesaria para la adjudicación del acuerdo marco de homologación, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento:

- LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL.
- JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA.
- TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L.
- AVENTURA RONDA, S.L.
- GOFAND SIGLO XXI, S.L.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL
- ESCUELA EUROPEA DE ESQUI Y AVENTURA SL

SEGUNDO. Finalizado el plazo concedido, y reunidos los miembros de la Mesa de Contratación, se comprobó que todas las empresas, a excepción de TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., y ESCUELA EUROPEA DE ESQUI Y AVENTURA SL, atendieron al requerimiento de documentación realizado, constando que, a las 21.00 horas del 10 de abril de 2026, la empresa TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L. había remitido un correo electrónico a contratacion.itj@juntadeandalucia.es, con el documento cuya subsanación se le solicitaba, informando de que no podían hacerlo a través de SiREC, y que había manifestado en otro correo electrónico de 14 de abril, literalmente lo siguiente: “Al intentar hacer la presentación, el día 10 de abril de 2026, sobre las 20,00h a través

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6PAGC8A3HVZVHVJJNZJHCBDW	PÁG. 1/7	

de la plataforma SIREC no pudimos hacerlo, ya que el sistema no reflejaba ninguna licitación pendiente de subsanación.

El 10 de abril de 2.026, estábamos en plazo de subsanación, ya que era el tercer día posterior al de la recepción de notificación, pero el sistema SIREC no ofreció la posibilidad de hacerlo.

Este mismo día enviamos un email , a las 21,00h al email de contratación comunicando lo sucedido. Y preguntando dónde podíamos presentar dicho documento.

No obteniendo respuesta, volvimos a reenviar mismo email el día 13 de abril a las 12,15h preguntando si lo habían recibido y posteriormente, en otro e-mail a las 13:31, adjuntando documento solicitado.

Solicitamos sea admitido el documento adjunto por esta vía, que es el requerido en la comunicación del 07/04/2.026, debido a que el sistema SIREC no funcionó correctamente para su aportación”

Teniendo en cuenta estas afirmaciones, la Gestora de apertura del Expediente electrónico manifestó que no existía reporte, por parte del Servicio encargado, de ninguna incidencia que afectase al funcionamiento de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de abril del presente, ni tampoco la empresa TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L. había aportado ningún pantallazo con el mensaje de error correspondiente.

A continuación, el Sr. Presidente solicitó se procediera a abrir el contenido de los Sobres electrónicos, dando paso así a la discusión de los puntos del Orden del día, que se transcriben literalmente:

ORDEN DEL DÍA

« Punto Primero: Apertura y análisis de la documentación presentada por las empresas requeridas de subsanación, para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación.

Aperturados los Sobres electrónicos presentados se observó lo siguiente:

- LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL:
 - Presenta el Anexo VIII al PCAP, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, firmada electrónicamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6PAGC8A3HVZFVHJJNZJHCBDW	PÁG. 2/7	

- JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA
 - *Presenta una Certificación POSITIVA de la TGSS, de fecha 9 de abril del presente, que manifiesta que está al corriente de sus obligaciones con dicho Organismo.*
- AVENTURA RONDA, S.L.
 - *Presenta el Anexo VII al PCAP, relativo a la Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.*
- GOFAND SIGLO XXI, S.L.
 - *Presenta compromiso de renovación de la Póliza de Seguro de responsabilidad Civil suscrita por la misma.*
 - *Presenta el modelo Anexo X al PCAP con la Declaración en relación con la adopción de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.*
- ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL
 - *En relación a la Solvencia económica y financiera:* *Presenta Certificado expedido por la Compañía Aseguradora, de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe superior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), así como el compromiso de su renovación o prórroga para garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.*
 - *En relación a la solvencia técnica y profesional:* *Presenta una Declaración que recoge la relación de los principales servicios efectuados durante los TRES (3) últimos años, de igual naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco que, aunque no es muy concreta en cuanto al destinatario o destinatarios públicos o privados de los mismos, es clara en cuanto al importe acumulado de los servicios, comprobándose que, en el año de mayor ejecución, éste es superior a una vez y media el importe del presupuesto de licitación del Lote al que se presenta.*
 - *En relación al IAE:* *Presenta el Anexo VIII al PCAP, con la Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*
En cambio, no presenta declaración justificativa en caso de estar exenta de este impuesto o, en su defecto, copia del último recibo de pago.
 - *En relación al cumplimiento de la normativa en materia de personas con discapacidad:* *Aporta el Anexo IX al PCAP, firmado electrónicamente.*
 - *En relación a la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:* *Aporta el modelo Anexo X al PCAP, firmado electrónicamente.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6PAGC8A3HVZVHVJJNZJHCBWD	PÁG. 3/7	

Punto Segundo. Propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de empresas de servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre, para las actividades organizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

A la vista de que las empresas LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL, JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA, AVENTURA RONDA, S.L., GOFAND SIGLO XXI, S.L., y ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUI SL, habían acreditado poseer la aptitud, capacidad y solvencia exigidas en el PCAP para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al Órgano de contratación su adjudicación en los siguientes Lotes:

- **Lote nº 1:**

Razón social	CIF	Albergues
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

- **Lote nº 2:**

Razón social	CIF	Albergues
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

En cuanto al requerimiento efectuado a la empresa TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., la Jefa del Área de Asesoría Jurídica trae a colación lo dispuesto en la **Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº 748/2025, de 23 de mayo de 2025** (Recurso 252/2025, C. Valenciana 51/2025), que constituye un pronunciamiento de referencia sobre la distribución de la carga probatoria en supuestos de presentación extemporánea de ofertas en licitaciones electrónicas, determinando que: “en ausencia de prueba que acredite el mal funcionamiento de la plataforma oficial, **solo el licitador es responsable de no haber podido participar en la licitación cuando ha consumido prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse**”; y subrayando que: “la ampliación del plazo para un único licitador constituye un quebrantamiento del principio de igualdad y una arbitrariedad proscrita por el ordenamiento jurídico”.

Teniendo en cuenta lo anterior, no habiéndose acreditado el fallo técnico alegado por parte de dicha empresa, y a la vista de que trató de acceder a la Plataforma, a las 20.00 horas, cuando el plazo concedido finalizaba a las 12.00 horas, cabe afirmar que su imposibilidad para cumplimentar el requerimiento se debió, no a una incidencia de la Plataforma de Contratación, tal y como afirma, sino a su propia falta de diligencia, ya que trató de realizar una presentación extemporánea de la documentación, cuando la Plataforma ya estaba bloqueada por haber finalizado el plazo.

*Por tanto, ha de aplicarse lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP: “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta**, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71”- mención que viene recogida literalmente en la Cláusula 13.3 del PCAP-. Por tanto, al no cumplimentar TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L. adecuadamente el requerimiento de subsanación en el plazo señalado, ha de ser excluidas del procedimiento.*

En esa línea, el Informe 6/2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado: “cuando lo que ocurre es que el licitador no ha hecho el menor esfuerzo por aportar la documentación exigida .../... la única solución es descartar su proposición excluyéndolo de la licitación.../... No se trata, en realidad, de hacer una interpretación más o menos rigurosa de la LCSP, sino de que el órgano de contratación no puede adjudicar el contrato a quien no acredita en modo alguno o no cumple alguna de las condiciones exigidas para contratar o a quien, requerido para su acreditación, presenta una conducta indolente o negligente y omite la acreditación de alguna de ellas”.

En cuanto a la ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L., a la que falta por aportar la Declaración justificativa de estar exenta de abonar el IAE, firmada electrónicamente, o en su defecto, copia del último recibo, ha de correr la misma suerte que la empresa anterior, al no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento de documentación realizado.

Finalmente, en relación a la ESCUELA EUROPEA DE ESQUÍ Y AVENTURA, S.L., la notificación del requerimiento de subsanación figura como “leída”, con fecha 14 de abril, cuando ya había pasado sobradamente el plazo para aportar la documentación, por lo que, al no haber acreditado los requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, su proposición ha de ser excluida.

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 13.3 del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación adoptaron por unanimidad los siguientes,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6PAGC8A3HVZFVHJJNZJHCBWD	PÁG. 5/7	

ACUERDOS

PRIMERO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE MONITRAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- Lote nº 1:

Razón social	CIF	Albergues
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

- Lote nº 2:

Razón social	CIF	Albergues
AVENTURA RONDA, S.L.	B92986769	Algeciras, Chipiona y Jerez
JUAN FRANCISCO RAMIREZ CUEVA	77365656G	Jaén y Cazorla
LA MAGA TRABAJO SOCIAL SL	B72042773	Cortes de la Fra., Málaga, Marbella y Algeciras
GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B91473231	Todos los Albergues Juveniles

SEGUNDO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA EXCLUSIÓN DE LAS OFERTAS REALIZADAS POR LAS EMPRESAS TIERRAVENTURA CAZORLA, S.L., ESCUELA INTERNACIONAL DE ESQUÍ, S.L. y ESCUELA EUROPEA DE ESQUÍ Y AVENTURA, S.L., al no haber acreditado los requisitos exigidos en el PCAP para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación.

TERCERO: PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE Nº 3, RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITRAJE DE DEPORTES DE INVIERNO, por no haber cumplimentado ninguna de las empresas licitadoras los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación.

CUARTO: NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO a través de la Plataforma de contratación electrónica (SiREC)».

TERCERO. Que en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de abril de 2026, constan todas las firmas de las personas miembros de la misma.

Y para que así conste, suscribe la presente, en Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento.

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Secretaria de la Mesa de Contratación.
Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación
INTURJOVEN



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA BELEN GALAN DIAZ	17/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ6PAGC8A3HVZFVHJJNZJHCBW	PÁG. 7/7	